Fecha del Informe	08/10/2025
Supervisor:	JULIETA SOSA BUSTAMANTE

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO

Contratista	Teo Producer S.A.S.
Documento de identificación	90788299-5
Número de contrato	CM-MC-01-2025
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de servicios
Objeto	Contrato de prestación de servicios requeridos para la gestión logística, tecnológica, técnica, creativa y conceptual, de soporte, de medios y comunicaciones en general, el desarrollo y ejecución de plan de comunicaciones, de los procesos de preproducción, producción, realización, transmisión en vivo y diferido de las sesiones plenarias, comisiones accidentales y adicionales; así como llevar a cabo el desarrollo y ejecución de estrategias de medios audiovisuales, streaming y gestión de contenidos de valor a través de redes sociales, que se requieran por parte del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros.
Valor inicial	($34,500,000) Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos m/l.
Plazo inicial	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2025.
Fecha acta de inicio	26 de febrero de 2025
Garantías	Si _X_ No _ // Amparos:

Adiciones	Si _X_ No _
Valor adicionado	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.250.000)
Valor final	($51,750,000) cincuenta millones setecientos cincuenta mil pesos m/l.
Plazo final	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 14 31 DE DICIEMBRE 2025.
Fecha de terminación final	31 de diciembre de 2025

2. VERIFICACIONES FINALES DE LA SUPERVISIÓN

Según lo dispone la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual "(…). *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato*, (…)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

El presente corresponde al INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN, mediante el cual se procederá a la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas entre el contratante CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y el contratista Teo Producer S.A.S..

2.1 COMPONENTE TÉCNICO:

Se validó los informes presentados por el Contratista, y se verificó la realización efectiva de las actividades y/o productos avanzados del periodo supervisado agosto de 2025, estando acorde con el plan de ejecución contractual pactado.

Es oportuno mencionar que durante la ejecución del contrato para el periodo en revisión agosto de 2025, no se presentó incumplimiento alguno frente a las obligaciones establecidas. En razón de lo anterior, mensualmente se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones específicas descritas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CM-MC-01-2025.

1. Contar con la prestación de servicios en materia de medios tecnológicos, ofimáticos, audiovisuales, TIC´S, además del apoyo logístico y tecnológico durante las sesiones plenarias, de comisión y las adicionales del Concejo Municipal, así como así en el desarrollo y ejecución de estrategias de medios audiovisuales, streaming y gestión de contenidos de valor a través de redes sociales.
2. Realizar la preproducción, producción y transmisión en vivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, comisiones de estudios, accidentales y adicionales del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros.
3. Transmitir en directo mínimamente a dos (02) cámaras, vía streaming Facebook Live y YouTube Live, y con el uso de software profesional como OBS Studio y/o StreamYard, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, comisiones de estudios, accidentales y adicionales del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros.
4. Realizar la producción de videos de alta calidad, con su respectiva edición y grabación profesional.
5. Dar apoyo en la creación, elaboración, implementación y ejecución de plan de comunicaciones y medios, con su respectiva presentación a la mesa directiva del Concejo Municipal.
6. Gestión de Redes Sociales, mediante la creación de contenido mensual, diseño de formatos específicos por red socia (Facebook, Instagram, Tik Tok, YouTube.
7. Garantizar que las transmisiones a través de la Fan Page.
8. Garantizar que las transmisiones a través de la Fan Page cuenten con alta resolución de la imagen, fidelidad del audio y subtítulos automatizados.
9. Entregar mensualmente en medio digital y/o magnético (DVD/USB) la evidencia de las transmisiones de las sesiones, comisiones y adicionales realizadas por el Concejo.
10. Dar a conocer por los medios más idóneos, útiles y pertinentes, las campañas, capacitaciones y demás eventos relacionados con las actividades establecidas en el Plan de Acción 2025, previa autorización del presidente del Concejo Municipal.
11. Realizar la grabación de las visitas a las diferentes obras y/o lugares requeridos, al igual que en los eventos institucionales y/u oficiales en los cuales el Concejo Municipal haga presencia.
12. Preproducción, producción y posproducción de un programa y/o conversatorio mensual, con el contenido que se requiera por parte del Concejo, ajustado al plan de comunicaciones.
13. El contratista debe aportar todos los equipos técnicos, tecnológicos, TIC´S, electrónicos, eléctricos y herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades contenidas en el contrato.
14. En el precio adjudicado el contratista incluirá el costo de los medios que se requieran para la transmisión streaming y/o si es vía cableado contar con red de fibra óptica.
15. El contratista debe presentar las planillas de pago de seguridad social, pensión y ARL, y parafiscales si hay a lugar, de cada una de las personas que cumplan funciones durante el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Rendir informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
17. Dar cumplimiento al objeto del contrato.
18. Mantener actualizada la página web del Concejo Municipal, con el contenido que requieran tanto los concejales, la mesa directiva del Concejo y la Secretaría Ejecutiva, como la información y documentos que legalmente deban ser publicados en virtud de la Ley de transparencia.
19. Publicar el contenido solicitado por el Concejo Municipal, mediante la mesa directiva o el secretario (previa aprobación del presidente del Concejo), en las diferentes redes sociales y de comunicación de la Corporación.
20. Apoyar técnica y tecnológicamente en la realización de las sesiones de carácter virtual cuando ello se requiera, y, ofrecer apoyo a los invitados a las sesiones, comisiones, que se vinculen de manera sincrónica.
21. Operar la consola de sonido, el reloj digital, durante las sesiones plenarias y de comisión, asegurando que cada micrófono este ecualizado adecuadamente, efectuando pruebas de sonido con anteriores.
22. Operar el proyector de video, y el televisor durante las sesiones plenarias y de comisión, para una adecuada visualización de la información por parte de los invitados presenciales y virtuales, así como brindar apoyo a los(as) concejales y los(as) invitados(as) para la reproducción de presentaciones, ayudas audiovisuales, láminas, videos, audio, imagen y de demás, que requieran proyectar y/o presentar.
23. Elaborar las diferentes piezas publicitarias con información de interés para la ciudadanía, tales como programación de las sesiones (agenda), convocatorias a estudios de proyectos de acuerdo, comisiones accidentales, cumpleaños de los(as) concejales, aprobaciones de proyectos, y demás contenido requerido por la Corporación.
24. Informar de los equipos de sonido, proyección, ofimática y audiovisual en general de propiedad del Concejo Municipal que requieran mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo.
25. Brindar acompañamiento a los(as) concejales cuando requieran grabar o publicar información de la gestión que llevan desde su investidura en el concejo municipal, con apego al plan de comunicaciones, a la misión y visión del Concejo Municipal, previo requerimiento de manera escrita por los canales institucionales del concejo municipal (correo electrónico institucional) y con aprobación del presidente del Concejo.
26. Desarrollar a completitud las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo.
27. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

2.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Durante la ejecución del contrato se han efectuado un total de ocho (08) reporte(s) y el mismo número de informes de recibo a satisfacción, que se describen a continuación:

a) <u>Informes, seguimientos y actas:</u>

El contratista ha presentado ocho (08) informes de actividades correspondientes, así:

INFORME DE ACTIVIDADES	PERIODO REPORTADO	FECHA
00-2025	Anticipo	26/02/2025
01- 2025	Febrero de 2025	17/03/2025

02- 2025	Marzo de 2025	14/04/2025
03- 2025	Abril de 2025	14/05/2025
04- 2025	Mayo de 2025	14/06/2025
05- 2025	Junio de 2025	14/07/2025
06- 2025	Julio de 2025	14/08/2025
07- 2025	Agosto de 2025	31/08/2025
08- 2025	septiembre de 2025	30/09/2025

Nota: Este informe podrá ser verificado de manera individual y detallada en el sistema SECOP II, de la entidad Colombia Compra Eficiente.

El supervisor ha realizado ocho (08) actas de recibo a satisfacción del informe de actividades correspondiente, así:

RECIBO A SATISFACCIÓN	PERIODO REPORTADO
01- 2025	Febrero de 2025
02- 2025	Marzo de 2025
03- 2025	Abril de 2025
04- 2025	Mayo de 2025
05- 2025	Junio de 2025
06- 2025	Julio de 2025
07- 2025	Agosto de 2025
08- 2025	Septiembre de 2025

Nota: Este informe podrá ser verificado de manera individual y detallada en el sistema SECOP II, de la entidad Colombia Compra Eficiente.

b) Modificaciones y/o alteraciones del contrato se tienen lo siguiente:

a. Suspensiones y reinicios

Durante el contrato no se realizaron suspensiones.

b. Modificaciones u otrosí

Durante el contrato no se realizaron modificaciones.

c. Requerimientos, planes de mejoramiento

Durante el contrato no se formularon requerimientos al contratista.

2.3 COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

Al respecto de los mismos la supervisión no ha presentado requerimientos, ni planes de mejoramiento, por incumplimiento de actividades.

a) *Pagos o desembolsos totales realizados hasta la fecha y que han sido autorizados*

ITEM	No. DE FACTURA O CUENTA	VALOR PAGADO	FECHA
Pago 01	FEV 5	6.900.000	26/02/2025

Pago 02	FEV 7	4.598.850	17/03/2025
Pago 03	FEV 8	4.598.850	16/04/2025
Pago 04	FEV 9	4.598.850	15/05/2025
Pago 05	FEV 10	4.598.850	14/06/2025
Pago 06	FEV 11	4.598.850	31/07/2025
Pago 07	FEV 13	4.370.000	30/09/2025
Pago 08	FEV 14	4.370.000	Pendiente de pago

b) Balance general del contrato

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	($34,500,000)
Valor Adiciones	$17,250,000
Valor Total del Contrato	($51,750,000)
Valor pagado	$ 29,894.250
Valor total ejecutado	$ 34.500.000
Saldo por pagar al contratista	$4.370.000
Saldo a favor del Concejo Municipal	$ 12,880,000

c) Mediante el presente informe se autoriza el desembolso de la factura electrónica N° FEV 14 por un valor de cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta pesos Ml. ($4.370.00)

Número de factura o cuenta de cobro	**Fecha**	**Valor a desembolsar**	**% facturado**
FEV 14	30/09/2025	$4.370.000	66,66%
		$4.370.000	66,66%

d) La ejecución financiera del contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

Período que se autoriza a pagar	**No. de factura o cuenta de cobro**	**Valor cobrado en el período**	**Porcentaje de ejecución por el período**
septiembre	FEV 14	$4.370.000	66,66%
Valor total del contrato			$51.750.000
Valor autorizado acumulado (incluyendo este período)		$38.870.000	66,66%

Saldo del aporte del contrato pendiente por desembolsar	$12,880,000	33,34%

2.4 COMPONENTE LEGAL:

Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en los anexos del informe de actividades No. 8 de gestión y pago.

Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

a) Garantías:

En el presente contrato se constituyó póliza de cumplimiento No. 890 983 922 - 3 de Aseguradora sura, expedida el 2025-02-18. Con ampliación de la póliza hasta el 1 de julio de 2026

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VR. ASEGURADO
Cumplimiento	10-FEB-2025	10-FEB-2026	$3.450.000
modificación	01-agosto-2025	01-julio-2026	$5.175.000,00

b) Multas/Sanciones

Durante el plazo del contrato si no fueron impuestas.

c) Reclamaciones del o al contratista

Durante el plazo del contrato no fueron realizadas.

CONCLUSIONES

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, certifica que el contratista me ha entregado el correspondiente informe de actividades PARCIAL; el cual ha sido analizado detectando cumplimiento cabal de las actividades tal cómo se puede evidenciar en las obligaciones específicas observadas en apartados anteriores.

Así las cosas de conformidad con lo reportado y en atención al informe de gestión hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por este, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

Finalmente, se deja constancia que todos los documentos precontractuales y contractuales se encuentran publicados en el SECOP II en el siguiente enlace:

Período que se autoriza a pagar	No. de factura o cuenta de cobro	Valor cobrado en el período	Porcentaje de ejecución por el período
septiembre	FEV 14	$4.370.000	66,66%
Valor total del contrato			$51.750.000

Valor autorizado acumulado (incluyendo este período)	$38.870.000	66,66%
Saldo del contrato	$12.880.000	33,34%

Código del proyecto o rubro	Número de disponibilidade presupuestal	Valor cobrado en el período	Valor
2072	253 18/02/2025 944 31/07/2025	787 19/02/2025 3402 06/08/2025	$34.500.000 $17.250.000

DOCUMENTOS ANEXOS

-Certificado de recibo a satisfacción N° 008 del 08 de octubre de 2025
- Certificado paz y salvo parafiscales y pago aportes al sistema de seguridad social.
-Informe de gestión N°08.
- Factura con sus respectivos anexos.

JULIETA SOSA BUSTAMANTE
SUPERVISORA
Secretaria Ejecutiva

Revisó: Secretaria Ejecutiva
Firma:
Nombre: Julieta Sosa Bustamante